

Código Seguro de Verificación: d5fb5464-8d34-47ee-8f8b-1b840495267a Grigari. Administrationi Identificador documento original: ES\_L01081000\_2025\_173028 Fecha de impresión: 12/11/2025 10:09:09 Página 1 de 2

FIRMAS
1.- ANA POQUET MAS, 12/11/2025 08:59





## Excmo. Ayuntamiento de Alicante Patronato Municipal de Turismo y Playas

#### **EDICTO**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 11 DE **NOVIEMBRE DE 2025, DE "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS** EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES DE RELEVANCIA TURÍSTICA, ANUALIDAD 2025".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

#### Primero. Beneficiarias/os:

Empresas por la realización de eventos de la industria musical en la ciudad de Alicante, de significada relevancia para el sector turístico, que promuevan el posicionamiento de la ciudad de Alicante como destino.

# Segundo. Finalidad:

Contribuir a sufragar parte de los gastos derivados de su participación en la consecución de los objetivos contemplados en las Bases de la convocatoria.

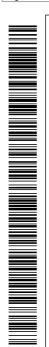
## Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (www.alicante.es) y en la del Patronato de Turismo y Playas de Alicante (<u>www.alicanteturismo.com</u>).

### Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la subvención será de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €)

DOCUMENTO Tipo genérico	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUSU2025000008
Código Seguro de Verificación: d5fb5464-8d34-47ee-8f8b-1b840495267a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_173028 Fecha de impresión: 12/11/2025 10:09:09 Página 2 de 2	FIRMAS 1 ANA POQUET MAS, 12/11/2025 08:59	



# Quinto. Concesión:

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

#### Sexta. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

### Séptima. Procedimiento de presentación de solicitudes:

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

Alicante, a la fecha indicada en la firma electrónica

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, Da. Ana Poquet Más (Firma electrónica)